

## **Exposición de los requisitos que reúne el candidato**

a) El Juez Duke Pollard es una persona de alta consideración moral, imparcialidad e integridad. Reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en la República de Guyana.

El Juez Pollard es magistrado superior de la Corte de Justicia del Caribe, el máximo tribunal de apelación para las jurisdicciones nacionales de la Comunidad del Caribe (CARICOM). La Corte de Justicia del Caribe tiene asimismo competencia de primera instancia en su calidad de tribunal internacional por lo que respecta a la interpretación y aplicación de la Revisión del Tratado de Chaguaramas, por el que se estableció la Comunidad, sirviéndose para esa actividad de las normas de derecho internacional que pudieran ser de aplicación (párrafo 1 del artículo 17 de la Revisión del Tratado de Chaguaramas).

En su capacidad de Juez de la Corte de Justicia del Caribe, máximo tribunal de apelación para las jurisdicciones internas dualistas de la CARICOM, el Juez Pollard ha de interpretar y aplicar diversas disposiciones de las constituciones nacionales en materia de derechos humanos con base en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y la carta de derechos y libertades del Canadá. También ha de velar porque las promulgaciones nacionales de estas jurisdicciones dualistas se interpreten en consonancia con las obligaciones de esos Estados a tenor de la normativa estipulada en los tratados internacionales en materia de derecho humanitario y derechos humanos internacionales, en ausencia de intención legislativa manifiesta en contrario. Este requisito dimana del artículo 27 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 46. Los Estados de la CARICOM son partes en dicha Convención de Viena.

El Juez Pollard cuenta con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho de los tratados, el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como con gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tienen relación con la labor judicial de la Corte. Cuenta con más de cuatro decenios de experiencia en calidad de abogado especializado en tratados internacionales dentro del sistema de las Naciones Unidas, experiencia que se inició con su representación de Guyana en la Conferencia de Viena sobre el derecho de los tratados (1968 y 1969). Esta experiencia reviste elemental importancia para la interpretación y la aplicación de las normas humanitarias y de derechos humanos que se suelen estipular en los documentos de derecho internacional pertinentes, entre ellos los Convenios de Ginebra de 1949, el Estatuto de Roma y numerosos tratados o convenios internacionales sobre los derechos humanos elaborados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Durante el transcurso de su actividad profesional como abogado internacional en ejercicio, el Juez Pollard representó a Guyana en el Comité Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la definición de la agresión. Ocupó cargos oficiales como Presidente y Vicepresidente de la Sexta Comisión de la Asamblea General y como Relator del Comité de Relaciones con el País Anfitrión. También representó a Guyana en todas las restantes comisiones de la Asamblea General, con la salvedad de la Quinta Comisión. La experiencia del Juez Pollard lo sitúa en una posición privilegiada a la hora de apreciar el contexto político dentro del cual se conceptualizan, deliberan y elaboran los documentos internacionales sobre cuestiones humanitarias y de derechos humanos. Cabe destacar en este sentido el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución 3314 (XXIX) de la Asamblea General.

El Juez Pollard cuenta asimismo con aproximadamente tres decenios de experiencia acumulada en Guyana y Jamaica ejerciendo en calidad de abogado cualificado del sistema de derecho consuetudinario. Durante el curso de su actividad profesional ha entrado en contacto con otros sistemas jurídicos, entre ellos el de derecho codificado.

b) El Juez Duke Pollard cumple con ambos requisitos especificados en los apartados b) i) y ii) del párrafo 3 del artículo 36 del Estatuto de Roma. En su calidad de magistrado de la Corte de Justicia del Caribe, ha adquirido experiencia y conocimientos expertos en la resolución de causas penales y de otra índole. El Juez Pollard reúne las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en Guyana, por lo que el Gobierno de Guyana presenta su candidatura a magistrado de la Corte Penal Internacional. A los efectos del párrafo 5 del artículo 36 del Estatuto, se solicita que la candidatura del Juez Pollard figure en la lista B.

Por su anterior experiencia en calidad de Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, así como por su representación de Guyana ante las Comisiones Tercera y Cuarta de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Juez Pollard cuenta con especial cualificación a la hora de apreciar tanto la importancia que pueden tener las normas internacionales sobre cuestiones humanitarias y de derechos humanos como sus efectos sobre los pueblos indígenas y los que viven en territorios que no son autónomos y también sobre los estados emergentes de la comunidad internacional.

En su calidad de asesor jurídico de la Comunidad del Caribe, el Juez Pollard organizó y encabezó la participación de la CARICOM en varias convenciones internacionales sobre derechos humanos, conceptualizadas, deliberadas y elaboradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, entre ellas el documento constituyente de la Corte Penal Internacional, el Estatuto de Roma. Esta participación incluyó la preparación de los documentos de negociación pertinentes para las delegaciones representantes de uno u otro de los Estados de la CARICOM o de la Secretaría de la CARICOM, según el caso.

El Juez Pollard también cuenta con reconocimiento como autor de obras sobre derecho internacional; varios de sus libros y artículos sobre derecho internacional y sobre la protección de los pequeños Estados han sido publicados por destacadas editoriales y revistas de derecho internacional, entre ellas la Oxford University Press, The Caribbean Law Publishing Company, The International and Comparative Law Quarterly Review, The Commonwealth Law Journal, The Texas Law Review, San Diego Law Review y The Caribbean Yearbook of International Relations.

El Juez Pollard tiene la nacionalidad de la República de Guyana y sólo de ese Estado. Cuenta con un excelente conocimiento del inglés, que es su lengua materna. El Juez Pollard es varón.

\*\*\*